Expediente: **5398/23**
Carátula: **CIENFUEGOS GERMAN RODOLFO C/ DIAZ JOSE ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, JOSE ALFREDO-DEMANDADO
20270176853 - LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
20270176853 - CIENFUEGOS, GERMAN RODOLFO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5398/23

H106038192731

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CIENFUEGOS GERMAN RODOLFO c/ DIAZ JOSE ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 5398/23.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS - 11/11/2024 15:17.**

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024. Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con las medidas dispuestas mediante proveídos de fecha **04/10/2024 y 07/05/2024 (los que deberán transcribirse)**, en el supuesto de que el accionado o la persona que se hallare en su domicilio, fueren reticentes en permitir el ingreso o no respondieren a los llamados del funcionario actuante; **autorízase la intervención de un cerrajero**; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resultaren necesarias a los fines de ingresar al domicilio del demandado, sito en calle **La Rioja N° 206, Intersección Esquina Tucumán, Monteros.** En la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento, será obligación del intersado proveer al cambio de la/s cerradura/s y/o elemento/s violentadas/os, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse una copia de la/s nueva/s llave/s en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte, y otra/s en la dependencia policial más próxima. En todos los casos, en la actas pertinentes -por capital y por honorarios- se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además; por el cerrajero y los policias que hubieren intervenido en la medida, dejándose en el domicilio copia de la misma. A sus efectos, líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia del Centro Judicial Monteros, autorizándose a la persona propuesta a realizar la medida con todas las facultades de ley. **Hágase saber al funcionario actuante**, que al momento de efectivizarse la medida, deberá indicar por separado los bienes por capital y por honorarios, detallando características específicas propias y sacar fotografías de los bienes embargados y/o secuestrados, las que serán adjuntadas al acta de secuestro, a fin de que queden perfectamente individualizados y conocer su estado. Asimismo, **transcríbase la resolución de Presidencia N° 46/13** (Circular de Superintendencia N° 27/13).- Adjúntese la fotografía acompañada en el escrito que se provee a fin de identificar el inmueble.- 5398/23.NAR.

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.